

**CONSTANCIA.** 24 de julio de 2020. Se deja en el sentido de informar que por motivos de salubridad pública con ocasión de la pandemia COVID-19 declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20- 11517 de 2020 dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo de la presente anualidad, medida que se mantuvo vigente hasta el 30 de junio de este año, lapso durante el cual se establecieron excepciones a la suspensión de términos contenidas en los Acuerdos PCSJA20- 11518, PCSJA20- 11519, PCSJA20- 11521, PCSJA20- 11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20- 11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20- 11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, en las que no se incluyó el presente tramite. La suspensión de términos se levantó a partir del 1 de julio 2020 mediante el Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de la presente anualidad.

A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la comunicación anterior recibida del Subdirector de Prestaciones Sociales -Cremil- recibido el 01 de junio de 2020, estando suspendidos los términos judiciales. Proceso Alimentos Rad. 2006-00254.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Manizales, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2006-00254-00

En acatamiento de las disposiciones del Gobierno Nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID- 19, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 inclusive. Por el Acuerdo 11567 del 5 de junio del año 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, además de levantar la suspensión de términos judiciales, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, adoptó disposiciones para privilegiar la virtualidad, el uso de las tecnologías y de comunicación, tanto en la atención de los usuarios, como en la realización de los tramites y de actuaciones judiciales, sustentado en la facultad contenida en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996.

**ASUNTO**

Conforme a lo expresado y vista la constancia anterior, se dispone:

AGREGAR la comunicación recibida del Subdirector de Prestaciones Sociales -CREMIL- y DEJARLA en conocimiento de la parte interesada para que se entere de su contenido.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

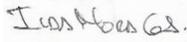
**NOTIFÍQUESE.**

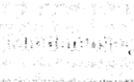


**PAOLA JANETH ASCENCIO ORTEGA**

**JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El auto anterior se notifica en el Estado No. 066 el 29 de julio de 2020.</p> <p> <b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
--



Bogotá D.C.,

25/FEB./2020 08:54 A. M. SCORRALES  
DEST SECRETARIA  
ATN ILDA NORA GIRALDO SALAZAR  
ASUNTO COMUNICACION - INFORME - \*AOFICIO NO.  
REMIENTE JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO -  
FOLIOS 1  
AL CONTESTAR OFE ESTE No. 0011722  
CONSECUTIVO 2020-11723



**CERTIFICADO  
CREMIL 99120**

**No. 341**

Señor (a)  
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR  
SECRETARIA  
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA  
Edificio Palacio de Justicia "Fanny Gonzalez Franco"  
Carrera 23 No. 21-48 Ofc. 416  
Manizales - Caldas

ASUNTO: \*AOficio No. 1345 del 28 de octubre de 2019. Disminución de Cuota Alimentaria.  
Dte: SINFORIANO CARRILLO SANCHEZ. Dda: MARIELI CIFUENTES RODRIGUEZ.

De la manera más cordial y en atención al oficio indicado en el asunto, radicado en la entidad bajo el No. 99120 del 05 de noviembre de 2019, le informo que a partir de la nómina de ENERO de 2020, sobre la Asignación de Retiro del señor **SP(RA) SINFORIANO CARRILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5969788 se aplicó **DESEMBARGO** en cuantía del 12,5% (\$400.783) a favor de la señora **MARIELI CIFUENTES RODRIGUEZ**.

Así mismo solicito su gentil y urgente colaboración en el sentido de informar a esta Entidad si la medida fue correctamente aplicada.

Atentamente,

**Teniente Coronel (RA) JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO**  
Subdirector de Prestaciones Sociales

Proyectó: TD Sandra Corrales  
Archivo final en expediente No. 5969788 (T)



PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co  
FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.  
Linea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.

f Cremil.co @Cremil.co